



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

0040



Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 35-2022 - MDP/A

Pallpata, 09 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en virtud del Art. 43. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la resolución de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad a lo estipulado por la Ley de Funcionarios Públicos y Empleados de Confianza, Son funcionarios públicos de elección popular, directa y universal: a) Presidente de la República, b) Vicepresidente de la República, c) Congresistas de la República, d) Presidentes Regionales y Consejeros Regionales, e) Alcaldes y Regidores a quienes se le debe aplicar la Normatividad del Decreto Legislativo N° 246 y su Reglamentación aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, el literal e) del Art. 21 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, estipula que son derechos de los Funcionarios Públicos el de hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento asimismo el Art. 110 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, estipula que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son entre otras por enfermedad.

Que, por razones propias del cargo el Señor Alcalde de la Municipalidad se ausentara del despacho de Alcaldía los días 21 y 22 de setiembre, del presente año en curso, por lo que es necesario encargar el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Art. 20° inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades a la **Sra. Elena CHUCTAYA LLAIQUE**, la encargatura del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pallpata y Las atribuciones de carácter Político y las Atribuciones de carácter Administrativo al Gerente Municipal.

Que, por las consideraciones expuestas, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal y de conformidad con las Atribuciones conferidas con el numeral 6 del Art. 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, como Encargado del Despacho de Alcaldía al **Sra. Elena CHUCTAYA LLAIQUE**, Regidora de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para el día 09 de febrero del presente año en curso, con las atribuciones de carácter político y las Administrativas al Gerente Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, el tenor de la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaría General y al Regidor Encargado para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR

Sr. Bernarino Aququepucho Chullunquia
DNI N° 29596015
ALCALDE